

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/2057-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO
HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD**

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS
VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA,
TRUJILLO, LA LIBERTAD"**

**HITO DE CONTROL N° 3
EJECUCIÓN DE LA OBRA - PRIMERA VALORIZACIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 AL 12 DE MAYO DE 2021**

TOMO I DE I

VÍCTOR LARCO HERRERA, 20 DE MAYO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/2057-SCC

**OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA
URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO
HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD”**

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DE LA OBRA - PRIMERA VALORIZACIÓN

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	30
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	30
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS.....	31
	ANTERIORES	
IX.	CONCLUSIÓN	31
X.	RECOMENDACIONES	31
	APÉNDICES	



Handwritten signature

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/2057-SCC

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA
URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO
HERRERA, TRUJILLO, LA LIBERTAD"**

HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DE LA OBRA - PRIMERA VALORIZACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 086-2021-OCI/MDVLH/SCC de 4 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2057-2021-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las etapas del procedimiento de selección y ejecución contractual de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", a cargo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, ubicada en Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad, se efectúan en concordancia con la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.1 Objetivo específico

Determinar si la participación del plantel profesional técnico en la ejecución de la obra y otras obligaciones contractuales, se efectúa conforme a lo establecido en las bases integradas del respectivo procedimiento de selección; así como, verificar que la valorización y/o informe mensual presentado por el contratista contenga las partidas ejecutadas y, estas, guarden relación con lo establecido en el expediente técnico de la obra.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló sobre la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", durante su primer mes y/o primera valorización (periodo comprendido del 12 al 30 de abril); así como el procedimiento, aprobación y ejecución del adicional de obra n.° 1, actividades que se vienen desarrollando en las Urbanizaciones San Pedro y Las Vegas, distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.



71

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La actividad que forma parte del hito n.º 3 Ejecución de obra – primera valorización, se encuentra relacionada con la ejecución de la Obra al primer mes: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad".

Considerando el objetivo del hito de control n.º 3 relacionado a la Ejecución de obra – primera valorización, se dispuso realizar visitas de inspección física a los componentes de la obra y levantar las actas correspondientes, con la participación de un funcionario responsable de la Entidad, residente y/o supervisor de obra, así como con asociación de vecinos de la urbanización San Pedro, verificando principalmente lo siguiente:

- Permanencia del plantel profesional técnico del contratista.
- Uso de indumentaria e implementos de seguridad personal.
- Empleo de dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y, señalizaciones.
- Selectivamente, que las partidas ejecutadas y en ejecución, se encuentren conforme al expediente técnico.

Asimismo, se dispuso evaluar la documentación relacionada a la valorización mensual, verificando que cuente con la conformidad del supervisor y cumpla con la oportuna presentación, revisión y pago mensual de acuerdo con los documentos contractuales respectivos y normativa vigente, la misma que se encuentra a cargo de la sub gerencia de obras y proyectos.

Asimismo, en lo que respecta a la presentación y aprobación de la solicitud de la prestación adicional de obra, evaluar que la documentación correspondiente cuente con el sustento técnico y legal establecido en la normativa aplicable y el contrato.

Mediante oficio n.º 173-2021-OCI/MDVLH de 5 de mayo de 2021, se solicitó al gerente de Obras y Desarrollo Urbano, documentos con los que hace entrega del expediente técnico completo al contratista y supervisor de la obra, acta de entrega de terreno, Documentos relacionados con la aprobación y otorgamiento de adelantos directos, adelanto de materiales, Programa de ejecución de obra (CPM) con la ruta crítica y calendario de avance de obra valorizado actualizados al inicio de la obra, así como calendario acelerado, de ser el caso, informe si se han solicitado cambios de personal por parte del contratista como de la supervisión, Valorización de obra n.º 1, entre otros.

Mediante carta n.º 006-2021-CSP de 28 de abril de 2021, (expediente n.º 5479-2021), el ingeniero Walter Michael Cabellos Sánchez, en calidad de supervisor de obra, presentó a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante "la Entidad", el expediente adicional de obra, previamente aprobado por su persona, para su revisión y pronunciamiento.

En señal de conformidad a la documentación presentada a través del documento mencionado en el párrafo precedente, se aprobó el adicional de obra, con Resolución de Alcaldía n.º 120-2021-MDVLH por un monto de S/ 670 983.26.

Así también, se consignaron actas de inspección física n.º 1, 2 y 3 de 6, 11 y 12 de mayo de 2021, respectivamente, de las visitas de inspección a obra, con la participación de personal de



Handwritten signature

la Entidad (sub gerencia de Obras y Proyectos), residente, supervisor, así como vecinos de la urbanización San Pedro.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De las evaluación y verificación documental y visitas efectuadas durante el primer mes (primera valorización) de ejecución contractual correspondiente a la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual en mención, las cuales se exponen a continuación:

1. **AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE EN LA OBRA TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN Y PARTICIPACIÓN SIMULTANEA DE PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA EN OTRA OBRA, GENERA EL RIESGO QUE NO SE GARANTICE LA CORRECTA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, POSIBILITANDO LA INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.**

Mediante cartas n.ºs 01 y 02-2020-CONSORCIO PAMPA GRANDE de 25 y 31 de marzo de 2021, el Consorcio Pampa Grande¹, en adelante "el Contratista 1", presentó a la Entidad documentación para la suscripción del contrato de la ejecución de la Obra, de la cual se aprecia que el ingeniero Christopher Andrés Corcuera Zabarburú, fue propuesto como ingeniero especialista en medio ambiente, y cuya participación corresponde al 100%, es decir, debe estar de forma permanente durante la ejecución de la Obra.

Del mismo modo, mediante carta n.º 01-2021-CSP de 29 de marzo de 2021, representante común del Consorcio San Pedro, señor, Gian Piero Bacilio Ángeles, en lo sucesivo "el Contratista 2", presentó a la Entidad documentación para suscripción de contrato de la supervisión de la Obra, de la cual se aprecia que los ingenieros Javier Arturo Lázaro Gallardo y Luis Alberto Avila Rodríguez, fueron propuestos como, ingeniero de seguridad e ingeniero ambiental, respectivamente y cuya participación corresponde al 100%, es decir, deben estar de forma permanente durante la supervisión de la Obra, conforme se advierte de la imagen n.º 1.



¹ Integrado por las empresas Técnicas de Ingeniería y Contratos S.A.C., J.C.A. Contratistas Generales S.R.Ltda. y Corporación JCR Ingenieros S.A.C.

IMAGEN N.º 1



CONSORCIO SAN PEDRO

INC. EDWIN RAUL CABRERA CHINGAY CIP. N° 64566
INC. LUIS ALBERTO OTINIANO ROLDAN CIP. N° 53534

ESTRUCTURAS DE COSTO

PRESUPUESTO POR SUPERVISIÓN DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TIBULLO - LA LIBERTAD

UBICACIÓN: SECTOR SAN PEDRO Y LAS VEGAS

FECHA: MARZO - 2021

SUPERVISIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN

N	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	COSTO UNITARIO	Conforme de	PARCIAL (S/.)	SUB TOTAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL						201,000.00	
11	Honorarios Profesionales - Supervisor de Obra - Ejecución	4.00	mes	14,000.00	1	56,000.00		
12	Honorarios Profesionales - Supervisor de Obra - Liquidación	1.00	mes	7,000.00	1	7,000.00		
13	Honorarios Profesionales - Asistente de supervisión	4.00	mes	10,500.00	1	42,000.00		
14	Honorarios Profesionales - Especialista en Seguridad y Salud	4.00	mes	12,000.00	1	48,000.00		
15	Honorarios Profesionales - Especialista en Suelos y Pavimento	4.00	mes	12,000.00	1	48,000.00		
2	MOVILIDAD Y VIÁTICOS						15,800.00	
2.1	MOVILIDAD Y VIÁTICOS TERRESTRE							
2.11	Viáticos - Supervisión de Obra	4.00	mes	700.00		2,800.00		
2.12	Modalidad (Alquiler de camioneta)	4.00	mes	3,500.00		14,000.00		
3	UTILES DE OFICINA						2,300.00	
3.1	Costo de útiles de escritorio	4.00	mes	250.00		1,000.00		
3.2	Fotocopias e impresiones	4.00	mes	300.00		1,200.00		
COSTO TOTAL POR SUPERVISIÓN DE OBRA (S/.)							220,000.00	

CONSORCIO SAN PEDRO

Gean Piero Bacilio Angeles

Fuente: Carta n.º 01-2021-CSP de 29 de marzo de 2021, presentada por el representante común del Consorcio San Pedro, para suscripción de contrato de la supervisión de la Obra

Ahora bien, con la finalidad de verificar la permanencia del personal profesional propuesto en la ejecución y supervisión de la Obra cuya participación es de 100%, la Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente conjuntamente con personal de la Entidad y vecinos de la zona, realizaron tres (3) visitas a la Obra, según se advierte en actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente; constatándose que el ingeniero especialista en medio ambiente (profesional que conforma el plantel del Contratista 1) no se encontró presente los días 6, 11 y 12 de mayo de 2021 en la Obra; asimismo el ingeniero de seguridad y el ingeniero ambiental (profesionales que conforman el plantel del Contratista 2) no se encontraron presentes en la Obra, los días 6 y 12, el primero y los días 6, 11 y 12 de mayo de 2021, el segundo, conforme se aprecia de los cuadros n.ºs 1 y 2.

CUADRO N° 1
PERMANENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nombres y apellidos de personal clave	N° DNI	Cargo	Participación	Presente en la Obra					
				6/05/2021		11/05/2021		12/05/2021	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO
Juan Carlos Araujo Guevara	44384548	Ingeniero residente de obra	100	X		X		X	
Miguel Ángel Carranza Vásquez	45447215	Especialista en seguridad de obra	100	X		X		X	
Christopher Andrés Corcuera Zababurú	46943047	Especialista en medio ambiente	100		X		X		X
Victor Hugo Miñano Zavaleta	72665617	Especialista en suelos y pavimentos	100	X		X		X	

Fuente: Actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

CUADRO N° 2
PERMANENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Nombres y apellidos de personal clave	N° DNI	Cargo	Participación	Presente en la Obra					
				6/05/2021		11/05/2021		12/05/2021	
				SI	NO	SI	NO	SI	NO
Walter Michael Cabellos Sánchez	41453395	Jefe de supervisión	100	X		X		X	
Javier Arturo Lázaro Gallardo	18038612	Ingeniero de Seguridad	100		X	X			X
Luis Alberto Ávila Rodríguez	32981729	Ingeniero Ambiental	100		X		X		X

Fuente: Actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a la permanencia del ingeniero especialista en medio ambiente del contratista:

Respecto a la permanencia del ingeniero especialista en medio ambiente, es de señalar que, esta comisión ha tomado conocimiento que el ingeniero Christopher Andrés Corcuera Zababuru actualmente, forma parte del plantel técnico profesional de la Supervisión de la obra "Mejoramiento del sistema de alcantarillado de efluente del distrito de Florencia de Mora – provincia Trujillo – Departamento de La Libertad"; cuyo proceso de selección fue convocado por SEDALIB S.A, mediante AS-SM-30-2020-SEDALIB SA-1, en adelante "la obra de Sedalib", desempeñándose como especialista en medio ambiente y con una participación efectiva al 100%.

Este hecho ha sido confirmado por el mismo ingeniero Christopher A. Corcuera Zababurú, toda vez que en respuesta al oficio n.º 53-2021-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 10 de mayo de 2021, en el cual el órgano de control institucional de SEDALIB S.A., le comunica:

"(...) el Órgano de Control Institucional ha tomado conocimiento del contrato n.º 09-2021-MDVLH CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD, en la cual, en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, el contratista se compromete a contratar con el siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
(...)			
CHRISTOPHER A. CORCUERA ZABABURÚ	Especialista en medio ambiente	INGENIERO AMBIENTAL	1.00 años
(...)			

(...)"

En el mismo documento le solicitan, informe cuál es su permanencia en cada una de las obras, toda vez que en ambas obras solicitan una participación de 100%; en respuesta de ello, el ingeniero Christopher Andrés Corcuera Zababurú, alcanzó carta de renuncia de 12 de mayo de 2021, remitida por su persona al representante legal del Consorcio Pampa Grande, recepcionada la misma fecha, señalando que:

"(...) que habiendo sido propuesto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - TRUJILLO" y que estando actualmente laborando en el proyecto "MEJORAMIENTO DELS SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EFLUENTE DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" no participé, ni puedo participar de dicha propuesta, por lo cual hago mi renuncia irrevocable a este; indicándole no tener ninguna responsabilidad en los trabajos, instrumentos documentarios o gestiones que se hayan realizado anterior a la presente carta.

(...)"

Sin embargo; de la revisión a los documentos de la Valorización de obra n.º 1 (folios 233 a 250), se advierte la existencia del informe del especialista ambiental, con firma y sello del ingeniero especialista ambiental, señor Christopher Andrés Corcuera Zababurú.

Asimismo, mediante Informe n.º 136-2021-SGOP/GODU/MDVLH, de 7 de mayo de 2021, la sub gerencia de Obras y Proyectos informó a la gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, que no se ha solicitado cambio de personal.

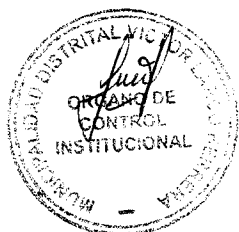
En mérito a lo antes expuesto, corresponde a la Entidad determinar la aplicación del descuento por los días de ausencia del ingeniero especialista en medio ambiente en la ejecución de la Obra, así como, la penalidad correspondiente, considerando para ello, el desagregado de gastos generales del presupuesto (presentado por el Consorcio Pampa Grande para la suscripción de contrato) y lo establecido en la cláusula duodécima: Penalidades, del contrato n.º 09-2021-MDVLH suscrito el 31 de marzo de 2021 de la ejecución de la Obra, en lo que corresponde a otras penalidades, en lo siguiente:

"(...)"

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	(...)		
4	(...)		

(...)"

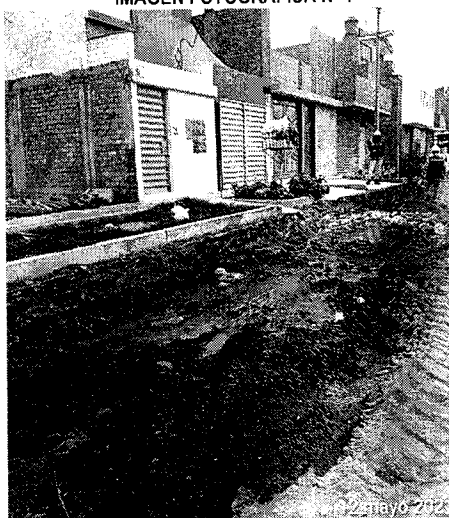
Asimismo; corresponde también a la Entidad determinar la aplicación del descuento por los días de ausencia del ingeniero de Seguridad y el ingeniero Ambiental, por parte de la supervisión, considerando para ello, la estructura de costos de su Presupuesto por supervisión de obra (presentado por el Consorcio San Pedro para la suscripción de contrato).



91

Sobre el particular, la ausencia del personal técnico que tienen el cargo de ingeniero ambiental del Contratista como de la Supervisión, ha ocasionado la contaminación ambiental y exposición a olores de aguas residuales que podrían afectar la salud, por encontrarse en la obra charcos de agua residual estancada en la calle 18, ubicado frente de las viviendas lote 28 y lote 35 en la manzana E; así como frente al lote 5 en la manzana G de la urbanización San Pedro, la cual aún no ha sido intervenida respecto al cambio del servicio de alcantarillado, tal como consta en acta de inspección física n.º 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO3 de 12 de mayo 2021, por lo que se estaría incumpliendo los trabajos de implementación de impacto ambiental previsto, en el expediente técnico en su partida 09.01 "Plan de mitigación ambiental durante la obra", por falta de dirección técnica y supervisión.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 1



Vista de charco de agua residual estancada que expide mal olor frente a vivienda del lote 35 en la manzana E de la urbanización San Pedro.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 2



Vista de charco de agua residual estancada que expide mal olor frente a vivienda del lote 28 en la manzana E de la urbanización San Pedro.

La normativa aplicable al hecho antes descrito establece lo siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado"

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...).

(...)

190.7. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, (...)."

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).



91

- Contrato n.º 09-2021-MDVLH, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 31 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA, TRUJILLO – LA LIBERTAD”, para tal efecto, EL CONTRATISTA se compromete a contar con el siguiente personal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	2.18 años
MIGUEL ÁNGEL CARRANZA VÁSQUEZ	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA	INGENIERO CIVIL	1.08 años
CHRISTOPHER ANDRÉS CORCUERA ZABARBURÚ	ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	INGENIERO AMBIENTAL	1.00 años
VÍCTOR HUGO MIÑANO ZAVALA	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL	1.09 años

(...)

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

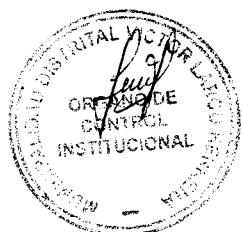
“CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA,
(...)	(...)	(...)	(...)”

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 29 de marzo de 2021.



91

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra “Mejoramiento de la infraestructura vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo – La Libertad”, para tal efecto, EL CONTRATISTA se compromete a contar con el siguiente personal:

PROFESIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	PROFESION
Jefe de supervisión	Walter Michael Cabellos Sánchez	119923	Ingeniero Civil
Ingeniero de Seguridad	Javier Arturo Lázaro Gallardo	35254	Ingeniero Civil
Ingeniero Ambiental	Luis Alberto Ávila Rodríguez	098833	Ingeniero Civil

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021.

“(…)

09. IMPACTO AMBIENTAL

09.01 PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA OBRA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida consiste en la realización y ejecución de un plan de manejo ambiental, (...) realicen las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo y ejecución del presente proyecto; (...).

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD”

UBICACIÓN: (...)

FECHA: (...)

Nro	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	COSTO UNITARIO (S/.)	Coefficiente de participación	PARCIAL (S/.)	SUB TOTAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL						(...)	
1.1	Honorarios Profesionales - Residente de Obra - Ejecución	4.00	mes	(...)	1.00	(...)		
1.2	Honorarios Profesionales - Residente de Obra - Liquidación	1.00	mes	(...)	1.00	(...)		
1.3	Honorarios Profesionales - Ing. Especialista en Pavimentos y Suelos	4.00	mes	(...)	1.00	(...)		
1.4	Honorarios Profesionales - Ing. De Seguridad	4.00	mes	(...)	1.00	(...)		
1.5	Honorarios Profesionales - Ing. Ambiental	4.00	mes	(...)	1.00	(...)		
1.6	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		
1.7	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)		
(...)	(...)				(...)		(...)	

La situación antes expuesta, genera el riesgo que no se garantice la correcta dirección técnica de la obra, posibilitando la inaplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

2. JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CONTABA CON IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, GENERANDO FALTA DE PREVENCIÓN CONTRA ACCIDENTES, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De la revisión efectuada a la norma G-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que el Equipo de protección individual básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, entre otros.

Al efectuarse las visitas de inspección física a la obra, se verificó que el ingeniero Jefe de Supervisión presenta calzado casual (zapatillas) y no contaba con calzado de seguridad para obra; hecho que se ha consignado en la respectiva acta de inspección física n.º 1-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3, de 6 de mayo de 2021; evidenciándose que el Jefe de supervisión, no contaba con el equipo de protección personal de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; conforme se aprecia de las siguientes imágenes fotográficas n.ºs 1 y 2.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N.ºS 3 Y 4



Visita de Inspección Física de 6 de mayo 2021

En tal sentido, corresponde a la Entidad calcular la penalidad correspondiente, considerando para ello, lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato n.º 10-2021-MDVLH suscrito el 29 de marzo de 2021 de la supervisión de la Obra, de los supuestos de aplicación de penalidades, numeral 7.

La situación descrita se encuentra relacionada con la normativa siguiente:



[Handwritten signature]

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigentes desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 138.- Contenido del contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

“NORMA G-050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

(...) todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

(...)

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.

(...).

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 29 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

“CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Cuando el personal de la supervisión no utilice su equipo de protección personal.	(1/1000) por caso detectado	Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho.
(...)	(...)	(...)	(...)”

(...)”.

La situación antes expuesta, genera el riesgo de falta de prevención contra accidentes, así como incumplimiento contractual.

3. SUPERVISIÓN NO ADVIRTIÓ QUE EL CONTRATISTA REALICE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN, SIN EL EMPLEO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIONES, GENERANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y MORADORES DE LA ZONA, Y QUE NO SE APLIQUEN LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUPERVISIÓN.

De la revisión efectuada al expediente técnico de la obra, se evidencia que se ha previsto la ejecución de la partida 03.04 Señalización temporal de seguridad, cuyas especificaciones técnicas señalan que las actividades abarcan lo concerniente con la señalización temporal en las áreas que se encuentran en construcción durante el periodo de ejecución, considerando la colocación de conos de fibra de vidrio, tranquera tipo baranda, soporte de cinta señalizadora y cinta señalizadora para protección de la obra en ejecución. Asimismo, es de tener en cuenta lo establecido en la norma G-050 "Seguridad durante la construcción", respecto a las protecciones colectivas, que todo proyecto debe considerar la instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

Es así que, mediante acta de inspección física n.º 1-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6 de mayo de 2021, se constató que sólo se aprecia mallas de señalización y cintas de señalización color rojo en los accesos de las calles intervenidas, tanto del sector San Pedro como del Sector Las Vegas, más no se aprecia señalización ni dispositivos de seguridad, al interior de las calles intervenidas ni alrededor de los buzones que se encuentran sin tapa, presentando algunos de ellos agua residual almacenada, tal como es el buzón de la Calle n.º 29.



IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 5



Vista de buzón destapado ubicado en calle 18, que no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 6



Vista buzón sin tapa y roto ubicado en la calle 29 no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización.

Conforme al acta de inspección física n.º 2-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 11 de mayo de 2021, se advierte la falta de dispositivos de seguridad en la obra y señalización (cintas señalizadoras y/o mallas), alrededor de los buzones destapados de considerable profundidad, tal como es el caso del buzón existente ubicado en la intersección de las calles Perricholi y Calle 29, el cual se encontraba destapado y tiene 1,50m de profundidad, presentando agua residual en su interior, conforme se advierte de las fotografías; así como

se evidencia otro buzón sin tapa nuevo, ubicado en la intersección de la calle 19 y calle 26; y dos buzones destapados en la calle Perricholi.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 7



Vista de buzón abierto ubicado en intersección de la calle Perricholi con la calle 29, que no cuenta con dispositivos de seguridad ni señalización.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 8



Vista de buzón sin tapa ubicado en intersección de la calle Perricholi con la calle 22, que no cuenta con dispositivos de seguridad ni señalización.

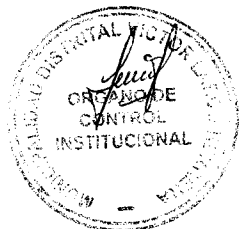
Asimismo se advirtió en la zona de trabajo (Calle 26) que se realizaban trabajos de instalación de tubería de alcantarillado (adicional de obra), cuyas zanjas se encuentran abiertas, sin contar con elementos de seguridad y señalización que protejan a los vecinos del lugar, frente a riesgos de caídas a las zanjas.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 9



Vista de zona de trabajo (calle 26) de la instalación de tubería de alcantarillado (adicional de obra), cuyas zanjas se encuentran abiertas y no se cuenta con elementos de seguridad y señalización que alerte las zanjas abiertas.

Por otro lado, la asociación de vecinos de la urbanización San Pedro ha manifestado su malestar ante la ejecución de la obra por no contar con accesos peatonales o rampas para cruzar las calles en la influencia de la ejecución de la obra, manifestando una (1) vecina que había sufrido una caída a causa de ello. Situación que corrobora lo observado por esta comisión desde la primera visita de inspección física realizada a la obra, por lo que



9/

corresponde al Supervisor observar dicha situación, para que el contratista acondicione rampas de accesos en las calles intervenidas de la Obra.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 10



Vista de ausencia de accesos peatonales provisionales como rampas de acceso.

Finalmente, mediante acta de inspección física n.° 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 12 de mayo de 2021, se constató falta de dispositivos de seguridad en la obra y señalización (cintas señalizadoras y/o mallas), alrededor de un (1) buzón existente ubicado en la intersección de la calle Perricholi con la calle 29, el cual se encuentra destapado y tiene 1,50m de profundidad, presentando agua residual en su interior, así como falta de dispositivos de seguridad o señalización en cajas de inspección de conexiones domiciliarias destapadas, poniendo en riesgo a trabajadores, moradores y transeúntes.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 11



Vista de buzón destapado ubicado en intersección de la calle Perricholi con la calle 29, que no cuenta con los dispositivos de seguridad, poniendo en riesgo a trabajador.

IMAGEN FOTOGRÁFICA N° 12



Cajas de inspección de conexión domiciliaria se encuentran destapadas en veredas demolidas de la calle Perricholi, en la urbanización San Pedro, poniendo en riesgo a moradores y transeúntes.

Es de advertir que el supervisor no ha observado al contratista, la falta de dispositivos de seguridad en la obra, así como tampoco respecto a la señalización.

En tal sentido, corresponde a la Entidad calcular la penalidad correspondiente, considerando para ello, lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato n.° 10-

2021-MDVLH suscrito el 29 de marzo de 2021 de la supervisión de la Obra, de los supuestos de aplicación de penalidades, numeral 8.

La situación descrita se encuentra relacionada con la normativa siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.

"NORMA G-050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

(...)

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas (...). Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

(...)"

- Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021.

**"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALIDADES**

(...)

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y A TERCERAS PERSONAS, EN LA OBRA

Cuando se ejecuten trabajos en zonas urbanas o rurales, con el fin de prevenir accidentes de tránsito que pudieran causar daños a los trabajadores y/o equipo se usará los siguientes dispositivos: (...) la cinta de seguridad de plástico, se usará para dar protección a los transeúntes y evitar el ingreso a sectores de peligro.

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" de 29 de marzo de 2021.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

“CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán la siguiente penalidad:

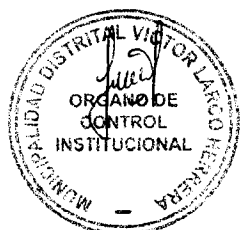
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, incumpliendo las normas vigentes que no sea advertido por la supervisión, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad.	(2/1000) por caso detectado	Informe del personal para monitorear la Obra u otro funcionario de la municipalidad, podrán constatar el hecho.
(...)	(...)	(...)	(...)

La situación antes expuesta, genera el riesgo de accidentes que afecten la integridad física de los trabajadores y moradores de la zona, y que no se apliquen las penalidades correspondientes a la supervisión.

4. **CONTRATISTA VALORIZÓ AVANCE DE PARTIDA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD COVID-19 QUE CONTIENE ITEMS QUE NO SE HABRÍAN EJECUTADO REALMENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD PAGUE POR TRABAJOS NO EJECUTADOS.**

Cabe mencionar que, de la revisión al expediente técnico, respecto a la partida 03.01 “Elaboración, implementación y administración del Plan de bioseguridad Covid 19”, sea advierte que tiene un costo de S/ 194 700,00.

No obstante, la valorización de obra n.º 1, correspondiente al periodo del 12 al 30 de abril de 2021, contiene la planilla de metrados de la partida 03.01 antes citada que valoriza lo siguiente:



[Handwritten signature]

IMAGEN N° 2
PLANILLA DE METRADOS DE ELEABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE CONTROL Y
PREVENCIÓN DEL COVID 19

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO- LA LIBERTAD									
PLANILLA DE METRADOS DE ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID 19									
Item	Descripción	Und.	Medrado	N° meses	P. Unit.	Parcial	% Avance	ACTUAL	
02.01	PLAN DE CONTROL Y PREVENCIÓN COVID 19	Cte				S/ 194,700.00		48,575.00	
01	MEDIDAS DE CONTROL					102,000.00		25,500.00	
01.01	Examen de Salud Ocupacional	Und.	50.00	1.00	1,560.00	78,000.00	25.00%	19,500.00	
01.02	Pruebas rápidas	Und.	50.00	4.00	120.00	24,000.00	25.00%	6,000.00	
02	MEDIDAS DE PREVENCIÓN HABITUALES					16,660.00		4,165.00	
02.01	Termómetro Digital	Und.	3.00	1.00	200.00	600.00	25.00%	150.00	
02.02	Pulsímetro	Und.	3.00	1.00	120.00	360.00	25.00%	90.00	
02.03	Isón en gel	Lts.	60.00	4.00	10.00	2,400.00	25.00%	600.00	
02.04	Alcohol en gel	Lts.	60.00	4.00	12.00	2,880.00	25.00%	720.00	
02.05	Alcohol Líquido	Lts.	60.00	4.00	15.00	3,600.00	25.00%	900.00	
02.06	Lejía	Gln.	40.00	4.00	13.00	2,080.00	25.00%	520.00	
02.07	Papel toalla	Rollo	60.00	4.00	11.00	2,640.00	25.00%	660.00	
02.08	Tanque elevado eternit	Und.	2.00	1.00	700.00	1,400.00	25.00%	350.00	
02.09	Lavadero de rostro y manos	Und.	2.00	1.00	350.00	700.00	25.00%	175.00	
03	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					41,400.00		13,200.00	
03.01	Mascarilla N 95	Und.	500.00	4.00	15.00	30,000.00	31.00%	9,300.00	
03.02	Guantes Descartables	Cja.	35.00	4.00	30.00	4,200.00	50.00%	2,100.00	
03.03	Mameluco	Und.	25.00	4.00	32.00	3,200.00	25.00%	800.00	
03.04	Protector facial	Und.	50.00	4.00	20.00	4,000.00	25.00%	1,000.00	
04	MEDIDAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN					1,300.00		475.60	
04.01	Material Informativo	Und.	5.00	4.00	50.00	1,000.00	17.56%	175.60	
04.02	gigantografías	Und.	2.00	1.00	150.00	300.00	100.00%	300.00	
05	PERSONAL DE SALUD					30,000.00		4,800.00	
05.01	Licenciada de enfermería	Mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00	16.00%	2,880.00	
05.02	Personal de limpieza (diario)	Mes	1.00	4.00	3,000.00	12,000.00	16.00%	1,920.00	
06	Casos Diversos					3,940.00		534.40	
06.01	Caja chica en obra para emergencias	Mes	1.00	4.00	855.00	3,420.00	16.00%	534.40	

Fuente: Planilla de metrados de la valorización n.° 1 remitida a la Entidad mediante carta N° 009-2021-CSP de 7 de mayo de 2021 del jefe de supervisión de la obra.

En ese sentido, de la verificación selectiva respecto a la partida 03.01 Elaboración, implementación y administración del plan de bioseguridad Covid-19 ejecutada en la citada Obra, se advierte mediante acta de inspección física n.° 2-2021-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 11 de mayo 2021, que no se aprecia tanques elevados eternit que hayan sido

instalados en obra, y solo cuentan en obra con un (1) lavadero de manos; asimismo, como elementos de protección personal no se apreció el uso de mamelucos ni protector facial del personal de la obra, así también, no se apreció en la obra gigantografías como medida de comunicación e información de prevención del Covid 19. Además, es de señalar, de la relación de asistencia de personal que muestra el responsable de almacén no se identifica el personal de limpieza. Asimismo, se advierte mediante acta de inspección física n.º 3-2021-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 12 de mayo de 2021, que el personal que se encontraba laborando en obra contaba con mascarilla quirúrgica, mas no con mascarilla N95, como se aprecian de las siguientes imágenes fotográficas.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N°s 13 Y 14.



Personal que se encontraba laborando en obra contaba con mascarilla quirúrgica, mas no con mascarilla N95

Asimismo, de la revisión de la documentación presentada con la valorización n.º 1 (correspondiente de 12 al 30 de abril de 2021), se advierte que no se anexó la documentación que sustente la ejecución del ítem 01.01 Examen de salud ocupacional de la partida 03.01 Elaboración, implementación y administración del Plan de bioseguridad Covid 19, valorizado en un avance de 25% de un total de 50 unidades, que asciende a un monto valorizado de S/ 19 500,00.

Correspondiendo a la Entidad pagar lo realmente ejecutado respecto a la partida 03.01 elaboración, implementación y administración del plan de bioseguridad Covid-19.

El hecho antes descrito debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...)."

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados,

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, (...).

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, (...). El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(...)"

- Contrato n.º 09-2021-MDVLH, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" de 31 de marzo de 2021.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO"

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" de 29 de marzo de 2021.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO"

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

La situación antes descrita, genera el riesgo que la entidad pague por trabajos no ejecutados.

5. ENTIDAD, CONSORCIOS EJECUTOR Y CONSULTOR, EJECUTAN PARTIDA SIN CONTAR CON LAS ESPECIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, QUE ESTABLEZCAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL, GENERANDO UNA LIMITANTE PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL MATERIAL Y LLEVAR UN ADECUADO CONTROL.

De la revisión del expediente técnico, se advierte que no se especifica la dimensión y demás características del over a emplear en la partida 06.01.03.02 Conformación de sub rasante con over (e=25 cm), dado que no cuenta con especificaciones técnicas; asimismo, no se especifican en la memoria descriptiva ni análisis de costos unitarios ni metrados.



9

La falta de especificación de la dimensión y demás características del over en el expediente técnico, es una limitante para garantizar la calidad del material y llevar un adecuado control, ya que no se ha establecido el requerimiento técnico del material.

No obstante, en la visita de inspección de 6 de mayo de 2021, se constató que toda la calle Perricholi, se encuentra con over, según acta de inspección física n.º 1-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6 de mayo de 2021, lo cual se ha valorizado en un área de 2 304,18 m², según valoración n.º 1 (del 12 al 30 de abril de 2021), que corresponde al área de la calle Perricholi de acuerdo al Resumen de metrado; conforme se puede observar de las siguientes imágenes fotográficas.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N.ºS 15 Y 16



No obstante, las especificaciones técnicas, en su rubro "Generalidades", señala que los errores u omisiones, que puedan encontrarse en el proyecto, tanto en diseños como en metrados, se pondrán inmediatamente por escrito a conocimiento del Supervisor designado para la Obra, para su solución respectiva.

En ese sentido, de la revisión de la valoración n.º 1, que contiene los informes del plantel técnico, el cuaderno de obra del 12 al 30 de abril del presente año, así como el informe del jefe del supervisor, no se advierte consultas sobre la falta de especificaciones técnicas respecto a la partida conformación de sub rasante con over (e=25 cm).

Además, es de señalar que el expediente técnico de la Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021, que fue alcanzado al Consorcio ejecutor a través de carta n.º 010-2021-SGOP/GODU/MDVLH de 8 de abril de 2021 por parte de la Entidad, no solo presenta la omisión de las especificaciones técnicas de la partida conformación de sub rasante con over (e=25 cm), tampoco contiene la Memoria de cálculo que sustente el diseño de la estructura del pavimento.

El hecho antes descrito debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).”

- Contrato n.º 09-2021-MDVLH, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 31 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 29 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021.

**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
GENERALIDADES**

(...)

ERRORES U OMISIONES

Los errores u omisiones que puedan encontrarse en el proyecto, tanto en diseños como en metrados, se podrán inmediatamente por escritos a conocimiento del Ingeniero Supervisor designado para la Obra, para su solución respectiva.

(...)

La situación antes descrita, genera una limitante para garantizar la calidad del material y llevar un adecuado control.



91

6. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LA TUBERÍA PVC PARA ALCANTARILLADO, PONE EN RIESGO SU CALIDAD Y DURABILIDAD, ASÍ COMO AFECTA LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

De la revisión del expediente técnico de la prestación adicional, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-2021-MDVLH de 6 de mayo de 2021, respecto al almacenamiento de tubería PVC, se advierte que:

“La tubería PVC debe almacenarse de tal manera que la longitud del tubo este soportada a un nivel con la campana de la unión totalmente libre. Si para la primera hilera de tubería no puede suministrarse una plancha total, pueden usarse bloques de madera de no menos de 100mm de ancho y espaciados a un máximo de 1.50m. De no contarse aún con los bloques de madera, se puede hacer uno de ancho mayor a 5cm. Del largo de las campanas y 3 cm. De profundidad para evitar que éstas queden en contacto con el suelo.

Los tubos deben ser almacenados siempre protegidos del sol, para lo cual se recomienda un almacén techado y no utilizar lonas, permitiendo una ventilación adecuada en la parte superior de la pila.

(...)

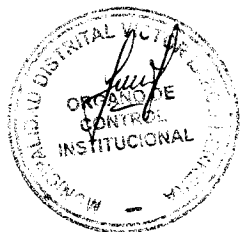
Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. De ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1.50 m de manera tal que las campanas de los mismos queden alternadas y sobresalientes, libres de toda presión exterior.

(...)

En todos los casos no debe cargarse otro tipo de material sobre los tubos”.

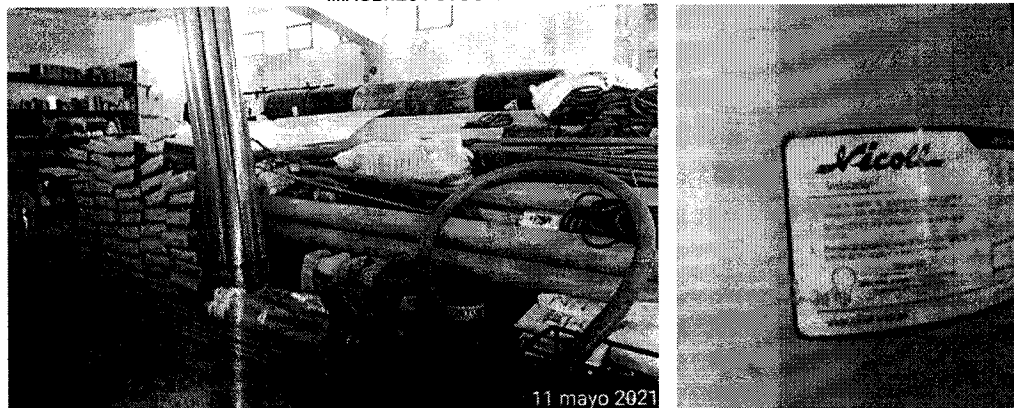
En ese sentido, se constató que en el interior del almacén se encontraban tuberías de PVC-U DN 200mm y 160mm (S-20) SN-4, así como en el exterior del almacén se encontraba tubería apiladas en filas de 4 de ambos diámetros, según manifiesta el Especialista en seguridad de obra por parte del contratista, que se equipará un toldo para su protección y evitar de la intemperie en la que se encuentran, según consta en acta de inspección física n.º 1-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6 de mayo de 2021.

Así también, se constató que la tubería PVC-U DN 200mm y 160mm (S-20) SN-4 NTP ISO 4435, marca “Nicoll” ubicada dentro del almacén, se encontraba apilada y sobre ella reposaba otros materiales de construcción como tuberías de agua, llantas de bugies, cilindros de plásticos, entre otros; asimismo, en el exterior del almacén se encuentra tubería a la intemperie tapada con plástico apiladas en una altura de 1.23 m y apoyadas directamente sobre el pavimento flexible de la calle (pista), según consta en acta de inspección física n.º 2-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 11 de mayo de 2021; tal como se observa de las siguientes imágenes fotográficas.



91

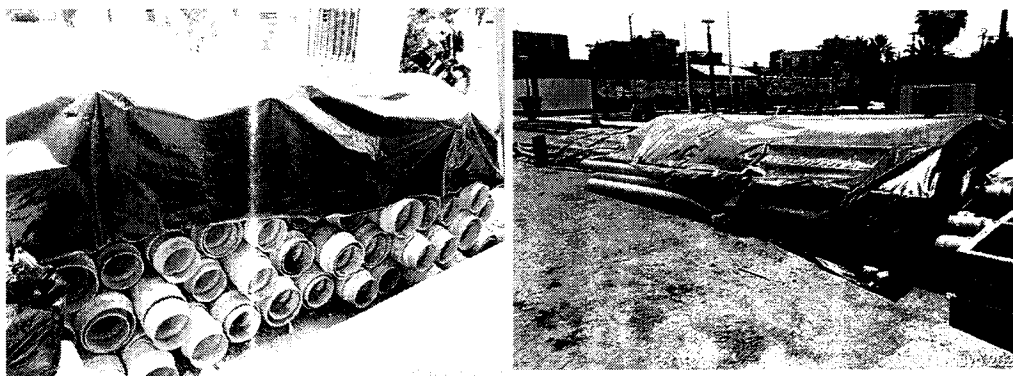
IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N°S 17 Y 18



Vistas del interior del almacén en el cual se parecía tuberías PVC-U DN 200mm y 160mm (S-20) SN-4 NTP ISO 4435 y marca "Nicoll", las cuales se encuentran apiladas y sobre ellas reposa otros materiales de construcción como tuberías de agua, llantas de bugües, cilindros de plásticos, entre otros.

Se constató que la tubería PVC-U DN 200mm y 160mm (S-20) SN-4 NTP ISO 4435 y marca "Nicoll", continúa en el exterior del almacén a la intemperie cubierta parcialmente con plástico, apoyada directamente sobre el pavimento flexible de la calle (pista), según consta en acta de inspección física n.º 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 12 de mayo de 2021; como se puede observar de las siguientes imágenes fotográficas.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N°S 19 Y 20



Vistas de almacenamiento de tubería de alcantarillado PVC en el exterior del almacén a la intemperie tapada con plástico apiladas en una altura de 1.23 m y apoyadas directamente sobre el pavimento flexible de la calle (pista)

Situación que conlleva al deterioro de la tubería, ocasionando posiblemente que se utilicen materiales deteriorados para la ejecución de la Obra, no acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas de tubería de red de alcantarillado y conexiones domiciliarias, del expediente técnico del adicional de obra aprobado, respecto al almacenamiento de tubería PVC, así como deberían ser almacenados convenientemente siguiendo las indicaciones de sus fabricantes.

En ese sentido, corresponde a la Entidad comunicar al Contratista y supervisor adoptar acciones pertinentes.



H

El hecho antes descrito debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).”

- Contrato n.º 09-2021-MDVLH, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 31 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 29 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

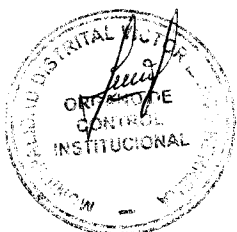
- Expediente técnico adicional del proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-201-MDVLH de 6 de mayo de 2021.

“D. ALMACENAMIENTO

La tubería PVC debe almacenarse de tal manera que la longitud del tubo este soportada a un nivel con la campana de la unión totalmente libre. Si para la primera hilera de tubería no puede suministrarse una plancha total, pueden usarse bloques de madera de no menos de 100mm de ancho y espaciados a un máximo de 1.50m. De no contarse aún con los bloques de madera, se puede hacer uno de ancho mayor a 5cm. Del largo de las campanas y 3 cm. De profundidad para evitar que éstas queden en contacto con el suelo.

Los tubos deben ser almacenados siempre protegidos del sol, para lo cual se recomienda un almacén techado y no utilizar lonas, permitiendo una ventilación adecuada en la parte superior de la pila.

(...)



7

Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. De ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1.50 m de manera tal que las campanas de los mismos queden alternadas y sobresalientes, libres de toda presión exterior.

(...)

En todos los casos no debe cargarse otro tipo de material sobre los tubos".

La situación antes descrita, pone en riesgo su calidad y durabilidad, así como afecta la vida útil de la obra.

7. EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE ALGUNOS TRABAJOS VIENE SIENDO EJECUTADA NO ACORDE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL APROBADO POR LA ENTIDAD, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y OPERATIVIDAD.

- a) Trabajos realizados en la calle 26 de la urbanización San Pedro, respecto a la excavación de zanja, refine y nivelación de zanja y relleno de zanja, para tubería colector no se encuentran acorde con el proceso constructivo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la prestación adicional, podría afectar la calidad de la obra.

De la revisión del expediente técnico de la Obra, se advierte que se ha previsto la ejecución de la partida 01.04.01 Excav. Zanja (MAQ) P/T.Normal DN 200 de 1.01 a 1.50 m prof., cuyas especificaciones técnicas señala respecto a las dimensiones de la zanja, que la zanja se excavará por lo menor 10cm. debajo de la gradiente exterior del fondo del tubo.

Asimismo, la partida 01.04.04 Refine y nivelación de zanja T. normal p/tub DN 200 para toda prof., cuyas especificaciones técnicas señala que, el refine y nivelación consiste en el perfilado tanto de las paredes como del fondo excavado, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias que hagan contacto con la tubería a instalar. La nivelación se efectuará en el fondo, con el tipo de cama indicado en el expediente técnico.

De otro lado, según el numeral 4. Disposiciones específicas para diseño, 4.7 Ubicación y recubrimiento de tuberías de la Norma Técnica OS.070 Redes de Aguas Residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que, en caso de posibles interferencias con otros servicios públicos, se deberá coordinar con las entidades afectas con el fin de diseñar con ellas, la protección adecuada. La solución que adopte debe contar con la aprobación de la entidad respectiva.

Así también, la partida 01.04.05 Relleno com. Zanja P/TUB T. Normal DN de 1.01 a 1.50 m prof., cuyas especificaciones técnicas señala que el relleno debe seguir a la instalación de la tubería tan cerca como sea posible, proporcionando un lecho apropiado para el apoyo y confinamiento de los servicios públicos; y los materiales de la cama de apoyo que deberán colocarse en el fondo de la zanja, será específicamente de arena gruesa, y tendrá un espesor no menor de 0,10 m. debidamente acomodada y/o compactada, medida desde la parte baja del cuerpo del tubo, asimismo, señala como relleno de confinamiento, lo siguiente, una vez colocada la tubería y acopladas las juntas

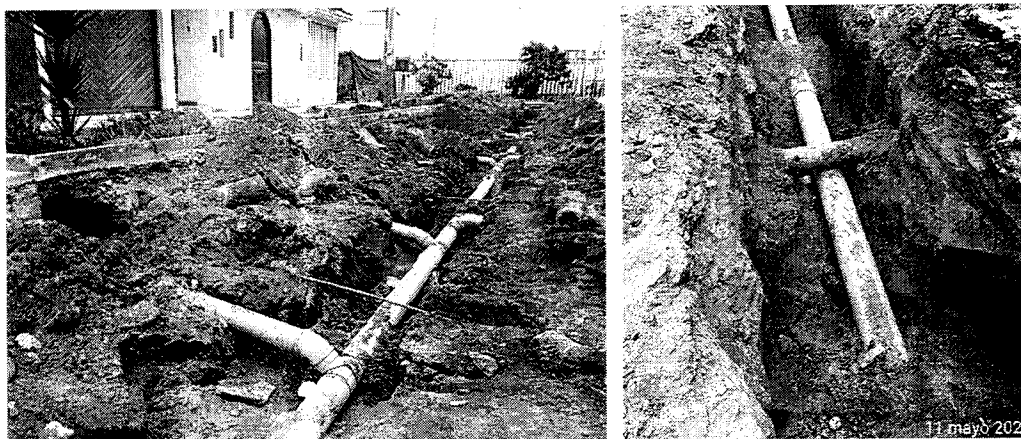


Handwritten signature

se procederá al relleno a ambos lados del tubo con material selecto tipo arena gruesa, el relleno se hará por capas apisonadas prosiguiendo luego hasta alcanzar 0,30m por encima de la clave del tubo, de otro lado señala, que el relleno de confinamiento constituye la primera etapa que puede ser ejecutada parcialmente antes de iniciar las pruebas parciales de la tubería, y después de las pruebas parciales y corregidas los defectos, se completarán el relleno de la zanja.

Al respecto, durante la segunda visita de inspección a la Obra, en la calle 26 se constató la instalación de la tubería colector y tuberías de conexiones domiciliarias, cuyas zanjas no se encontraban perfiladas en las paredes como del fondo, pues la tubería colector se encuentra en contacto con el terreno natural; asimismo, la tubería colector se encuentra en contacto con una (1) tubería existente transversal (tramo cerca de buzón en la intersección con la calle 18), además, no se aprecia la cama de apoyo con arena, dejándose constancia en acta de inspección física n.º 2-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 11 de mayo de 2021; tal como puede observarse de las siguientes imágenes fotográficas.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N°s 21 Y 22



Vistas de zona de trabajo (calle 26) de la instalación de tubería de alcantarillado (adicional de obra), cuyas zanjas se encuentran abiertas, no presenta perfilado de paredes y fondo, asimismo, no presenta cama de apoyo de arena

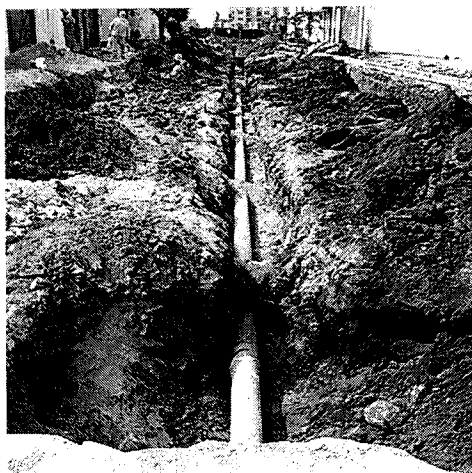
Como es de verse, en la calle 26 se constató que no se habían realizado los trabajos de excavación de zanja, perfilado de zanja, cama de apoyo con material selecto tipo arena gruesa acorde con los procedimientos constructivos que establece las especificaciones técnicas identificados durante la segunda visita realizada el 11 de mayo de 2021; asimismo, hasta la tercera visita realizada el 12 de mayo de 2021, no se constató trabajos de pruebas hidráulicas de las tuberías instaladas.

- b) Falta de pruebas hidráulica de la instalación de tubería PVC en zanjas abiertas, podría afectar la calidad de la obra y su operatividad.

De la revisión del expediente técnico de la Obra, se advierte que se ha previsto la ejecución de la partida 01.06.02 Prueba hidráulica de tubería p/desagüe DN 200 MM, cuyas especificaciones señala que no se autorizará realizar la prueba hidráulica con relleno compactado, mientras que el desagüe no haya cumplido satisfactoriamente la prueba a zanja abierta.

Asimismo, durante la tercera visita de inspección a la Obra se encontraron trabajos efectuados como cama de arena de préstamo entre la calle Perricholi y calle 18 y zanja con relleno de arena de préstamo húmeda que tapa tubería colector instalada en la calle Rubén Darío entre la calle 15 y calle s/n., además se constató la compactación de relleno con material propio con equipo liviano, vibrapisonadora en la calle sin número, frente a parque, en la urbanización las Vegas, la cual se venía ejecutando; sin embargo, no se presenció durante la tercera visita ni en las anteriores visitas realizadas los días 6 y 11 del mes de mayo del presente año, trabajos de pruebas hidráulicas, pues el ingeniero Especialista en seguridad de obra, señala que aún no se han realizado, según acta de inspección física n.º 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 12 de mayo de 2021.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N.ºS 23 Y 24



Vista de instalación de tubería colector en la calle Leoncio Prado que presenta cama de arena de préstamo entre la calle Perricholi y calle 18.



Vista de zanja con relleno de arena de préstamo húmeda que tapa tubería colector instalada en la calle Rubén Darío entre la calle 15 y calle s/n.

Como es de verse, hasta la tercera visita realizada el 12 de mayo de 2021, no se constató trabajos de pruebas hidráulicas de las tuberías instaladas.

- c) Construcción de buzón ubicado en la calle 29 en la intersección con la calle 19, sin tomar en cuenta proceso constructivo presenta aberturas más de lo necesario del fuste del buzón, podría afectar su operatividad.

De la revisión del expediente técnico de la Obra, se advierte que se ha previsto la ejecución de la partida 01.03 Buzones y/o cámaras de inspección, cuyas especificaciones técnicas señala que, comprende las cámaras de inspección de concreto de 210 kg/cm² para el cuerpo de buzón y techo, asimismo, las cotas y dimensiones de los encofrados deben corresponder con las de los planos, así como deben retirarse todos los escombros de los espacios que serán ocupados por el concreto.

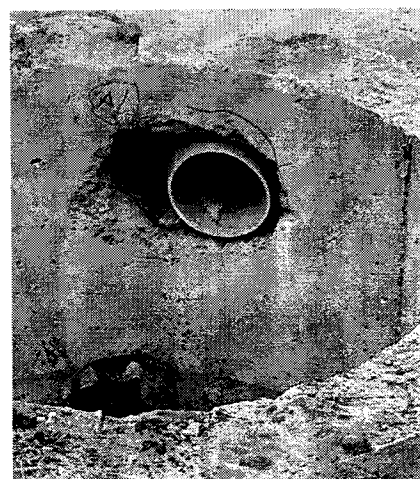
Al respecto, mediante acta de inspección física n.º 3-2021-OCI/MDE-CC-HITO 3 de 12 de mayo 2021, se verificó que el buzón construido recientemente (buzón 28 según expediente adicional) colocado en la calle 29 en la intersección con la calle 19, presenta

dos (2) aberturas para el empalme de la tubería colector, la que se encuentra en la parte inferior esta tapada con material provisional, y la que se encuentra por encima de esta última, presenta la abertura más grande de la requerida por el diámetro de la tubería colector, estas imprecisiones de las cotas de empalme en el proceso constructivo afecta la integridad del fuste del buzón y por ende su operatividad; como se advierte de las imágenes fotográficas.

IMÁGENES FOTOGRÁFICAS N°s 25 Y 26



Vista de buzón (buzón 28) ubicado en la calle 29 en la intersección de la calle 19.



Vista más cercana de buzón 28, en que se aprecia dos (2) orificios para el empalme de tubería, el inferior que no se usa y el ubicado en encima de éste que presenta la abertura mayor a la del diámetro de la tubería colector.



El hecho antes descrito debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

“Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (...).”

- Contrato n.º 09-2021-MDVLH, para la contratación de la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad” de 31 de marzo de 2021.

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”



[Firma manuscrita]

- Contrato n.º 10-2021-MDVLH, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" de 29 de marzo de 2021.

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO"

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes."

- Expediente técnico adicional del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 120-201-MDVLH de 6 de mayo de 2021.

01.03 BUZONES Y/O CÁMARAS DE INSPECCIÓN

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la cámara de inspección,

B. CONDICIONES GENERALES

(...) resistencia a la compresión del concreto de 210 kg/cm², para el cuerpo de buzón y techo. (...)

E.2 PREPARACIÓN DEL EQUIPO Y DEL LUGAR DE COLOCACIÓN DEL CONCRETO

(...)

-Las cotas y dimensiones de los encofrados (...) deben corresponder con las de los planos.

(...)

-Deben retirarse todos los escombros de los espacios que serán ocupados por el concreto.

(...).

01.04 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.04.01 Excav. Zanja (MAQ) P/T.Normal DN 200 de 1.01 a 1.50 m

(...)

B.2 DIMENSIONES DE LA ZANJA

(...)

La zanja se excavará por lo menor 10cm. debajo de la gradiente exterior del fondo del tubo

(...)

01.04.04 Refine y nivelación de zanja T. normal p/tub DN 200 para toda prof.

A. DESCRIPCIÓN

El refine y nivelación consiste en el perfilado tanto de las paredes como del fondo excavado, teniendo especial cuidado que no queden protuberancias que hagan contacto con la tubería a instalar. La nivelación se efectuará en el fondo, con el tipo de cama indicado en el expediente técnico (...).

01.04.05 Relleno com. Zanja P/TUB T. Normal DN de 1.01 a 1.50 m prof.

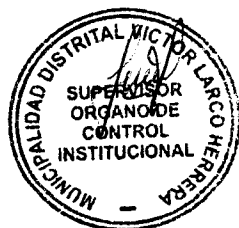
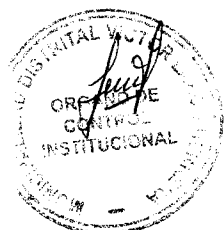
(...)

B. CONSIDERACIONES GENERALES

El relleno debe seguir a la instalación de la tubería tan cerca como sea posible, los fines esenciales que debe cumplir este relleno son:

-Proporcionar un lecho apropiado para el apoyo y confinamiento de los servicios públicos;(...).

(...)



Los rellenos en general se clasifican en tres grupos:

A).- CAMA DE APOYO

(...) los materiales de la cama de apoyo que deberán colocarse en el fondo de la zanja serán:

(...) Será específicamente de arena gruesa (...)

Tendrá un espesor no menor de 0,10 m. debidamente y/o acomodada y/o compactada, medida desde la parte baja del cuerpo del tubo.

B).- RELLENO DE CONFINAMIENTO

Una vez colocada la tubería y acopladas las juntas se procederá al relleno a ambos lados del tubo con material selecto tipo arena gruesa. El relleno se hará por capas apisonadas (...) prosiguiendo luego hasta alcanzar 0,30m por encima de la clave del tubo. (...)

(...)

E. MODO DE EFECTUAR EL RELLENO

Se colocará en la zanja el relleno de confinamiento (...). Esta primera etapa puede ser ejecutada parcialmente antes de iniciar las pruebas parciales de la tubería.

(...)

H. PRECAUSIONES PARA EL RELLENO

Después de las pruebas parciales y corregidas los defectos, se completarán el relleno de la zanja, (...).

(...)

01.06.02 PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA P/DESAGÜE DN 200 MM

(...)

C. PRUEBAS HIDRÁULICAS

(...)

No se autorizará realizar la prueba hidráulica con relleno compactado, mientras que el desagüe no haya cumplido satisfactoriamente la prueba a zanja abierta.

(...)

La situación antes expuesta, podría afectar la calidad de la Obra y su operatividad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 relacionado al proceso de ejecución de la obra – primera valorización, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



9

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al proceso de ejecución de la obra – primera valorización, de la Licitación Pública n.º 02-2021-MDVLH - primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad”, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en mención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra – primera valorización, de la Licitación Pública n.º 02-2021-MDVLH - primera convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Víctor Larco Herrera, 20 de mayo de 2021.




Nancy Ivonne Cobian Saldaña
Supervisor
Comisión de Control





Jeannette Carril Otoyá
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Nancy Ivonne Cobián Saldaña
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

71

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Situaciones Adversas incluidas en el presente informe:

1. Ausencia de personal clave en la obra tanto del contratista como de la supervisión y participación simultanea de personal clave del contratista en otra obra, genera el riesgo que no se garantice la correcta dirección técnica de la obra, posibilitando la inaplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

N°	Documento
1	Cartas n.ºs 01 y 02-2020-CONSORCIO PAMPA GRANDE de 25 y 31 de marzo de 2021.
2	Carta n.º 01-2021-CSP de 29 de marzo de 2021, representante común del Consorcio San Pedro.
3	Actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente
4	Contrato n.º 09-2021-MDVLH de 31 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la Urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" Licitación Pública N°02-2021-MDVLH-Primera Convocatoria.
5	Oficio n.º 53-2021-SEDALIB S.A.-30000-OCI de 10 de mayo de 2021, en el cual el órgano de control institucional de SEDALIB S.A.
6	Carta de renuncia de 12 de mayo de 2021 de Christopher Andrés Corcuera Zababurú.
7	Valorización de obra n.º 1, presentada a la Entidad con carta n.º 009-2021-CSP el 7 de mayo de 2021.
8	Informe n.º 136-2021-SGOP/GODU/MDVLH, de 7 de mayo de 2021
9	Contrato n.º 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021
10	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021

2. Jefe de supervisión de obra, no contaba con implementos de protección personal, generando falta de prevención contra accidentes, así como incumplimiento contractual.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 1-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3, de 6 de mayo de 2021
9	Contrato n.º 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021

3. Supervisión no advirtió que el contratista realice los trabajos de ejecución, sin el empleo de los dispositivos de seguridad y señalizaciones, generando el riesgo de accidentes que afecten la integridad física de los trabajadores y moradores de la zona, y que no se apliquen las penalidades correspondientes a la supervisión.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente
2	Contrato n.º 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021
3	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021

4. Contratista valorizó avance de partida elaboración, implementación y administración del plan de bioseguridad covid-19 que contiene ítems que no se habrían ejecutado realmente, generando el riesgo que la entidad pague por trabajos no ejecutados.

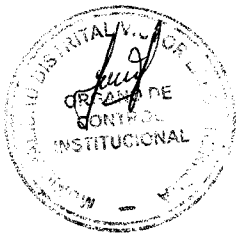
N°	Documento
1	Contrato n.° 09-2021-MDVLH de 31 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la Urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" Licitación Pública N°02-2021-MDVLH-Primera Convocatoria.
2	Valorización de obra n.° 1, presentada a la Entidad con carta n.° 009-2021-CSP el 7 de mayo de 2021.
3	Contrato n.° 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021
4	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021

5. Entidad, consorcios, ejecutor y consultor, ejecutan partida sin contar con las especificaciones en el expediente técnico, que establezcan las características técnicas del material, generando una limitante para garantizar la calidad del material y llevar un adecuado control.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n.°s 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente
2	Contrato n.° 09-2021-MDVLH de 31 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la Urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" Licitación Pública N°02-2021-MDVLH-Primera Convocatoria.
3	Valorización de obra n.° 1, presentada a la Entidad con carta n.° 009-2021-CSP el 7 de mayo de 2021.
4	Contrato n.° 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021
5	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021

6. Inadecuado almacenamiento de la tubería PVC para alcantarillado, pone en riesgo su calidad y durabilidad, así como afecta la vida útil de la obra.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n.°s 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente
2	Contrato n.° 09-2021-MDVLH de 31 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la Urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" Licitación Pública N°02-2021-MDVLH-Primera Convocatoria.
3	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021



9

7. Ejecución de prestación adicional de algunos trabajos viene siendo ejecutada no acorde con el proceso constructivo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de adicional aprobado por la entidad, podría afectar la calidad de la obra y operatividad.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n.ºs 1, 2 y 3-2021-OCI/MDVLH-SCC-HITO 3 de 6, 11 y 12 de mayo 2021, respectivamente
2	Contrato n.º 09-2021-MDVLH de 31 de marzo de 2021, Contratación de la Ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la Urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad" Licitación Pública N°02-2021-MDVLH-Primera Convocatoria.
3	Contrato n.º 10-2021-MDVLH de 29 de marzo de 2021
4	Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 013-2021-MDVLH/GM de 25 de enero de 2021



91

APÉNDICE N° 2

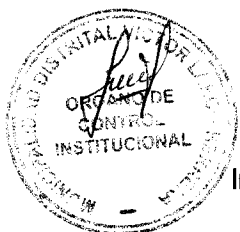
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1 – Procedimiento de selección.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES INTEGRADAS PUBLICADAS POR LA ENTIDAD EN EL SEACE NO CONTIENEN TODAS LAS MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO ABSOLUTORIO; LO CUAL GENERA QUE LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SEAN CLARAS Y COHERENTES PARA LOS POSTORES Y SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.
 - LA ENTIDAD OTORGÓ LA BUENA PRO, A POSTOR QUE NO CUMPLIÓ CON ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA; GENERANDO EL RIESGO DE CONTRATAR CON EMPRESAS SIN LA EXPERIENCIA REQUERIDA Y EL RESPALDO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD QUE DEBEN REGIR LAS CONTRATACIONES.

Informe de Hito de Control n.º 2 – Perfeccionamiento del contrato.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
- Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONTRATO CON UN CONSORCIO QUE PRESENTÓ CARTA FIANZA QUE SOLO GARANTIZA A UNA DE LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE CONTRATAR CON UN CONSORCIO QUE NO CUENTA CON EL RESPALDO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LO QUE AFECTARÍA LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
 - DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NO ACREDITA LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS PARA EL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA, LO QUE AFECTARÍA LA CALIDAD TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU OBJETO, ASÍ COMO POSIBLE NULIDAD DE CONTRATO.



9

Trujillo, 10 de mayo de 2021.

OFICIO N° 53-2021-SEDALIB S.A.-30000-OCI

Señor:
Ing. Christopher Andrés Corcuera Zabarburu
Especialista Ambiental
B&V Consultores y Ejecutores SRL
Trujillo/Trujillo/La Libertad.

ASUNTO : Solicitud de información

REF. : a) Obra: Mejoramiento del Sistema de alcantarillado de effluente del distrito de Florencia de Mora – provincia de Trujillo – departamento de La Libertad
b) Obra: Mejoramiento de la Infraestructura vehicular de la Urbanización San Pedro y las Vegas en el distrito de Víctor Larco herrera – Trujillo – La Libertad, ejecutada por el Consorcio Pampa Grande

Me dirijo a usted, con relación a la Supervisión de la obra indicada en la referencia a), cuyo proceso de selección fue convocado por SEDALIB S.A. mediante AS-SM-30-2020-SEDALIB SA-1, siendo su persona integrante del plantel técnico profesional en calidad de especialista ambiental con participación efectiva al 100%.

Al respecto, este Órgano de Control Institucional ha tomado conocimiento del Contrato n° 09-2021-MDVLH CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACIÓN SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO – LA LIBERTAD, en el cual en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, el contratista se compromete a contar con el siguiente personal:

"(...)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
(...)			
CRISTOPHER ANDRÉS CORCUERA ZABARBURU	ESPECIALISTA EN medio ambiente	INGENIERO AMBIENTAL	1.00 años
(...)			



En tal sentido, dado que en ambas obras solicitan la participación efectiva al 100% durante su ejecución, se le solicita informe a este Órgano de Control Institucional, **cuál es su permanencia en cada una de las precitadas obras.**

Le agradezco anticipadamente, por su atención a lo solicitado en un plazo no mayor a un (01) día, contado a partir de recibido el presente, remitiendo su respuesta al Órgano de Control Institucional de SEDALIB S.A., en la dirección señalada en la parte inferior del presente documento, en el horario de lunes a viernes de 07:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm o al correo mgilarroyo@contraloria.gob.pe. y/o yneciosupp@contraloria.gob.pe

Recibido
11/05/2021
10:30 AM

Christopher A. Corcuera Zabarburu
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 187281





ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Teléfono Directo N° 482417

Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad
Sociedad Anónima

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CPC. MILAGROS GIL ARROYO VALLADARES
Jefe del Órgano de Control Institucional
SEDALIB S.A.



Recibido.
11/05/2021
10:30 AM

CARTA DE RENUNCIA

CPMSO

SR. ROSMER JAVIER CARRANZA RIOS
Representante legal Consorcio "Pampa Grande"

Mediante la presente, que habiendo sido propuesto para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR DE LA URBANIZACION SAN PEDRO Y LAS VEGAS EN EL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA – TRUJILLO" y que estando actualmente laborando en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE EFLUENTE DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" no participe, ni puedo participar de dicha propuesta, por lo cual hago mi renuncia irrevocable a este; indicándole no tener ninguna responsabilidad en los trabajos, instrumentos documentarios o gestiones que se hayan realizado anterior a la presente carta.

Esperando su pronta atención, me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi alta consideración y estima personal


Christopher A. Carranza Zaldívar
VICTOR LARCO HERRERA
CIP Nº 167281


Recibido

12/05/2021


Oscar Humberto Viquez
Y 5155993



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

Víctor Larco Herrera, 20 de mayo de 2021.

OFICIO N° 192-2021-OCI/MDVLH

Señor:

César Juárez Castillo

Alcalde

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Presente.



MDVLH—1682834-vd
Exp N°: 6415-2021-F40
20/05/2021 a las 5:36 pm.

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/2057-SCC.
REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra - primera valorización, de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vehicular de la urbanización San Pedro y Las Vegas en el Distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/2057-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CP. Nancy Cobián Saldaña
Consejera del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera